



RES. R/9 N° 068-2021

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Comodoro Rivadavia, 31 MAR 2021

VISTO:

La Resolución Rectoral R/9 26/2021, el Decreto DECNU-2021-167-APN-PTE y DECNU-2021-168-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de la normativa citada en el Visto de la presente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.

Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 se establecieron medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante ASPO, en los términos indicados en esos decretos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que, posteriormente, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "DISPO", hasta el 9 de Abril del corriente año, inclusive.

Que, según lo expuesto en el DECNU-2021-168-APN-PTE se prorroga la vigencia de la modalidad de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en la provincia del Chubut.

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha elaborado a través del CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS constituido por la resolución 423/2020 el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (PMLG) y que fuera avalado por el CIN.

Que a fin de dar cumplimiento a la programación de las actividades se han establecido desde la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (DHSMA) cuatro etapas de trabajo para el retornos de las actividades presenciales: 1) Actividades Esenciales, 2) Actividades Generales, 3) Exámenes Finales presenciales y Laboratorios de Prácticas clasificados, 4) Actividades académicas presenciales.

...///



RES. R/9 N° 068-2021

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...2.-

Que se ha elaborado un protocolo, con "RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE MESAS DE EXÁMENES FINALES PRESENCIALES Y FUNCIONES MÍNIMAS" que ha obtenido la conformidad de visado sanitario el día 30 de Octubre de 2020 del Ministerio de Salud de la provincia del Chubut, y con fecha 19 de Noviembre de 2020, se ha recibido la conformidad por parte del Ministerio de Educación, según nota NO-2020-794890056-APN-ME.

Que cumplidas con las revisiones y conformidades del protocolo mencionado precedentemente y considerando lo establecido en la Decisión Administrativa 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros, se ha solicitado autorización provincial, según CUDAP_NOTA_RECT-SJB 00000143/2020, obteniendo autorización para su aplicación el día 14 de Diciembre de 2020.

Que por resolución R/9 402/2020 y 26/2021 se establecieron los criterios para el desarrollo de la etapa 3 del plan de retorno a las actividades presenciales.

Que en virtud de la actual situación epidemiológica resulta necesario dar continuidad a la etapa 3 con las adecuaciones a la Resolución R/9 26/2021 que se detallan en la presente.

Que las Universidades Nacionales forman parte del Estado Nacional, con autonomía institucional y, en consecuencia, sus autoridades superiores se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en el DNU 260/2020.

**Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 81 del estatuto de la Universidad,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la resolución R/9 26/2021 sobre continuidad de la etapa 3 de retorno a las actividades presenciales y los plazos establecidos en sus artículos 2, 3, 10 hasta el día 2 de mayo de 2021 inclusive, salvo resolución en contrario en virtud de la situación epidemiológica y las indicaciones de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 2º. Reemplazar el Anexo I de la resolución R/9 26/2021 por el establecido en la presente a fin de proceder a la habilitación, hasta el 2 de mayo, de personas afectadas a las actividades programadas, detalladas en dicho anexo, en los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

ARTÍCULO 3º. Sustitúyase el artículo 5º de la R/9 26/2021 que quedará detallado de la siguiente manera:

...///



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...3.-

"Artículo 5°. Habilitar la realización, además de las mesas de exámenes virtuales, de mesas de exámenes presenciales y prácticas clasificadas de laboratorio, realizándose el ingreso de forma programada, con las autorizaciones, declaraciones juradas y los cupos indicados en el protocolo P.33.02.20. Cumplidas las priorizaciones de las mesas de exámenes finales en la modalidad presencial, y en acuerdo con los docentes responsables, se podrá incorporar estudiantes hasta completar el aforo permitido en cada aula según protocolos vigentes".

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a las distintas Unidades Académicas de la Universidad, en el marco de sus respectivas competencias, a implementar las medidas necesarias a fin de sostener y arbitrar la continuidad de las actividades mencionadas.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION R/9 N°

068-2021

UNPSJB

DR. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. R/9 N° 068-2021

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ANEXO I

Plan de retorno a las actividades presenciales - UNPSJB

Etapa 3: Exámenes Finales presenciales y Laboratorios de Prácticas clasificados
Detalle de actividades habilitadas para su desarrollo en los edificios universitarios hasta el 28 de Marzo de 2021.

1. Seguridad y limpieza de edificios e instalaciones;
2. Atención de emergencias y mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas, redes y telecomunicaciones)
3. Servicios de Mantenimiento y Fumigación.
4. Mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios, acuarios y bioterios;
5. Mantenimiento de sistemas informáticos y Sistema de Educación a Distancia (SIED);
6. Elaboración de insumos sanitarios.
7. Dictado de Resoluciones y Disposiciones.
8. Recepción de bienes de uso y de consumo, indispensables.
9. Liquidación de haberes y todas las actividades concomitantes a tales efectos.
10. Servicios de recepción y emisión de correo postal (con cita previa).
11. Tramitación y expedición de títulos de todas aquellas personas que a la fecha no hubieran podido iniciar el trámite del mismo. (con cita previa)
12. Actividades de la Secretaría de Bienestar Universitario para atención de la convocatoria de becas 2020-2021.
13. Proyecto y dirección de Obra Pública.
14. Inspección de Obra Pública
15. Actos de apertura de convocatorias de compras y contrataciones para la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para sostener el normal desenvolvimiento de la Universidad.
16. Realización de nuevos llamados a convocatoria para la adquisición de bienes y servicios que permitan el normal desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por la universidad.
17. Integración de las comisiones de evaluación y recepción de bienes y servicios
18. Servicios de Bedelía y Delegaciones Zonales
19. Actividades administrativas para mesas de exámenes finales virtuales dispuestas por las Facultades. (con cita previa)
20. Entrega de títulos ya expedidos (con cita previa)
21. Actividades administrativas para registro de inscripción de antecedentes, entrega de documentación para llamados de antecedentes, confección de expedientes. (con cita previa)

...///



RES. R/9 N° 068-2021

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...2.-

22. Actividades administrativas para confección de expedientes de certificación de programas y baja por pase de alumnos.
 23. Mesas de exámenes finales presenciales priorizando los grupos más impactados por la pandemia, particularmente se tendrá en cuenta los alumnos y docentes que no han podido desarrollar exámenes finales en forma virtual por problemas de conectividad, falta de dispositivos tecnológicos, accesibilidad.
 24. Prácticas clasificadas de Laboratorio priorizando a aquellas asignaturas en las que este tipo de prácticas son fundamentales y de condición "Sine qua non" para la aprobación de la mismas o exámenes finales presenciales libres.
 25. Recepción de documentación de estudiantes ingresantes 2020 y 2021 (con cita previa).
 26. Devolución y retiro de libros en bibliotecas (con cita previa)
 27. Talleres de Ingreso y Finalización de Educación Secundaria Obligatoria (con protocolo según marco de P33.02.20)
 28. Prácticas de Laboratorio de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario (con protocolo según marco P.33.02.20)
 29. Actividades de investigación y extensión que requieran prácticas de laboratorio (deberán coordinar autorización y gestión de espacios con la respectiva Facultad o dependencia),
 30. Prácticas académicas de campo y actividades deportivas al aire libre con protocolos aprobados a realizarse en el campus universitario
-


DR. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR